

**DECRETO No.**

**0055**

**DE 2015**

( 24 MAR 2015 )

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014 y Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014"

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014, dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que mediante oficio CI-2015309466 del 11 de marzo de 2015, suscrito por la Secretaría de Despacho de la Secretaría General, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$67.105.462, del Centro Gestor 1103 Secretaría General, Gastos de Funcionamiento, rubros "Remuneración Servicios Técnicos", "Mantenimiento", "Administración Edificios e Inmuebles", "Impresos y Publicaciones", "Comunicaciones y transporte" y "Organización Archivo General y Biblioteca", en razón que presentan saldos en exceso para lo que resta de la vigencia y permitirá que los contratos a realizar en esta vigencia se efectúen sin ningún contratiempo.

Que se hace necesario acreditar recursos, por valor de \$67.955.462, en el Centro Gestor 1103 Secretaría General, Gastos de Funcionamiento, rubros "Remuneración Servicios Técnicos- Pasivo Exigible", "Mantenimiento- Pasivo Exigible", "Administración Edificios e Inmuebles- Pasivo Exigible", "Impresos y Publicaciones- Pasivo Exigible", "Comunicaciones y Transporte- Pasivos Exigibles", "Organización Archivo General y Biblioteca- Pasivo Exigible", para pago de obligaciones de Pasivos Exigibles de contratos celebrados en la vigencia 2013 y 1024 ya que el objeto contractual se llevó a cabo y las obligaciones establecidas estaban vigentes cuando se ejecutó el contrato.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 7000064095 del 18 de febrero de 2015, por valor de \$5.150.000, 7000063545 del 30 de enero de 2015, por valor de \$2.863.852, 7000064711 del 6 de marzo de 2015, por valor de \$30.000.000, 7000064710 del 6 de marzo de 2015, por valor de \$5.220.000, 7000064022 del 13 de febrero de 2015, por valor de \$9.822.999, 7000064211 del 24 de febrero de 2015, por valor de \$5.329.581, 7000064716 del 6 de marzo de 2015, por valor de \$8.719.030.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 18 de marzo de 2014, en los términos del Inciso 2º del artículo 91 de la Ordenanza no. 227 del 1 de agosto de 2014.

DECRETO No. 0055 DE 2015

( 24 MAR 2015 )

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

En virtud de lo anterior,

**DECRETA:**

ARTICULO 1o.- Contracréditese y trasládese la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$67.105.462) MONEDA CORRIENTE, con base en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 7000064095 del 18 de febrero de 2015, 7000063545 del 30 de enero de 2015, 700064711 del 6 de marzo de 2015, 7000064710 del 6 de marzo de 2015, 7000064022 del 13 de febrero de 2015, 7000064211 del 24 de febrero de 2015, 7000064716 del 6 de marzo de 2015, expedidos por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos de la Secretaría General, así:

**CONTRACRÉDITO**  
**CENTRO GESTOR 1103**  
**SECRETARÍA GENERAL**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
<b>GR</b>				<b>GASTOS REALES</b>	
<b>GR:1</b>				<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
<b>GR:1:1</b>				<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>35,150,000</b>
<b>GR:1:1-03</b>				<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>35,150,000</b>
GR:1:1-03-03	1.1.3.4	999999	1-0100	Remuneración servicios Técnicos	35,150,000
<b>GR:2</b>				<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>31,955,462</b>
<b>GR:1:2-02</b>				<b>Adquisición de Servicio</b>	<b>31,955,462</b>
GR:1:2-02-01	1.2.2.11	999999	1-0100	Mantenimiento	2,863,852
GR:1:2-02-05	1.2.2.19	999999	1-0100	Administración edificios e inmuebles	5,220,000
GR:1:2-02-12	1.2.2.2	999999	1-0100	Impresos y publicaciones	5,329,581
GR:1:2-02-17	1.2.2.19	999999	1-0100	Comunicaciones y transporte	8,719,030
GR:1:2-02-30	1.2.2.19	999999	1-0100	Organización archivo general y biblioteca	9,822,999
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>					<b>67,105,462</b>
<b>TOTAL SECRETARÍA GENERAL</b>					<b>67,105,462</b>
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>					<b>67,105,462</b>

ARTÍCULO 2o. Acredítese el Presupuesto de Gastos de la Secretaría General, con base en el contracrédito anterior, así:

**CRÉDITO**

**CENTRO GESTOR 1103**  
**SECRETARÍA GENERAL**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
<b>GR</b>				<b>GASTOS REALES</b>	
<b>GR:1</b>				<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
<b>GR:1:1</b>				<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>35,150,000</b>
<b>GR:1:1-03</b>				<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>35,150,000</b>

*[Handwritten signature]*

DECRETO No.

0055

DE 2015

( 24 MAR 2015 )

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

GR:1:1-03-18	1.1.3.4	999999	1-0100	Remuneración servicios Técnicos (Pasivos Exigibles)	35,150,000
<b>GR:2</b>				<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>31,955,462</b>
<b>GR:1:2-02</b>				<b>Adquisición de Servicio</b>	<b>31,955,462</b>
GR:1:2-02-66	1.2.2.11	999999	1-0100	Mantenimiento (Pasivos Exigibles)	2,863,852
GR:1:2-02-67	1.2.2.19	999999	1-0100	Administración edificios e inmuebles (Pasivos Exigibles)	5,220,000
GR:1:2-02-68	1.2.2.2	999999	1-0100	Impresos y publicaciones (Pasivos Exigibles)	5,329,581
GR:1:2-02-69	1.2.2.19	999999	1-0100	Comunicaciones y transporte (Pasivos Exigibles)	8,719,030
GR:1:2-02-70	1.2.2.19	999999	1-0100	Organización archivo general y biblioteca (Pasivos Exigibles)	9,822,999
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>					<b>67,105,462</b>
<b>TOTAL SECRETARÍA GENERAL</b>					<b>67,105,462</b>
<b>TOTAL CRÉDITO</b>					<b>67,105,462</b>

**ARTÍCULO 3o.-** Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 4o.-** Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

**ARTÍCULO 5o.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

24 MAR 2015

ALVARO CRUZ VARGAS  
Gobernador

OCTAVIO VILLAMARIN ABRIL  
Secretario de Hacienda

SANDRA JEANNETTE FAURA VARGAS  
Secretaria General

REVISÓ Y VERIFICÓ: LILIANA TRIANA CUELLAR  
 APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE  
 AÑO 2015/TRASLADO SECRETARIA GENERAL PALS LUZ ANGELA M.